



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" - EXP. 2013230440300663E

La Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO"**, una extensión superficiaria de **529 has 17mt²** a favor del predio inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 080-93216, ubicado en el municipio de Santa Marta del departamento de Magdalena, de propiedad **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA**, identificados con NIT No. 811031647-1.

El 30 de noviembre de 2022, mediante radicado No. 20222300345601, se emitió la Resolución de modificación No. 060 del 23 de junio del 2016 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA "RESOLUCIÓN No. 109 DE 21 DE JUNIO DE 2010" Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**, la cual fue notificada por medios electrónicos a la FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA, identificados con NIT No. 811031647-1, en su condición de titulares de la reserva. Dicha notificación se realizó a través de los buzones apoyojuridico@proaves.org, pcarrillo@proaves.org y slara@proaves.org, el 21 de diciembre del 2022.

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "LAS AVES EL DORADO"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 -Reservas de la sociedad civil, del capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente- del Decreto No. 1076 de 2015¹, a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y a lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No. 167 de 26/09/2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se deben verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015 al propietario, las cuales son:

"...I. Cumplir con especial diligencia las normas sobre protección, conservación ambiental y manejo de los recursos naturales.

II. Adoptar las medidas preventivas y/o suspender las actividades y usos previstos en caso de que generen riesgo potencial o impactos negativos al ecosistema natural.

III. Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente acerca de la alteración del ecosistema natural por fuerza mayor o caso fortuito o por el hecho de un tercero, dentro de los quince (15) días siguientes al evento.

IV. Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia acerca de los actos de disposición, enajenación o limitación al dominio que efectúe sobre el inmueble, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de cualquiera de estos actos..."

En este sentido, en el marco de seguimiento de las RNSC ubicadas en el municipio de Santa Marta, Magdalena, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizó la verificación y aclaración del polígono de la reserva y la zonificación, conforme lo establecido en la

¹ Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO¹. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO", modificada por la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016.

I. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "LAS AVES EL DORADO"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO", fue registrada mediante Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO", modificada por la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016, en dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

"...ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio: **"LAS AVES EL DORADO"**, con una extensión de 529 Has. 17.MT2; ubicado en la Vereda Minca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, según Folio de Matricula Inmobiliaria No 080-93216, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta- Magdalena, de propiedad de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA**, registrada con No de N.I.T: 811031647-1, como Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LAS AVES EL DORADO"** conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO²: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LAS AVES EL DORADO"**:

Tabla 1. Zonificación inicial para la RNSC "LAS AVES EL DORADO"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje
Conservación	508.3954	96.1
Amortiguación y manejo especial	12.3522	2.3
Uso intensivo e Infraestructura	8.2541	1.6
TOTAL	529.0017	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

² Esta información corresponde a la modificación adoptada en el Artículo Primero de la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO³: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios.

Así mismo, se determinó la siguiente zonificación para la reserva:

³ Esta información corresponde a la modificación adoptada en el Artículo Segundo de la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016.

gpc

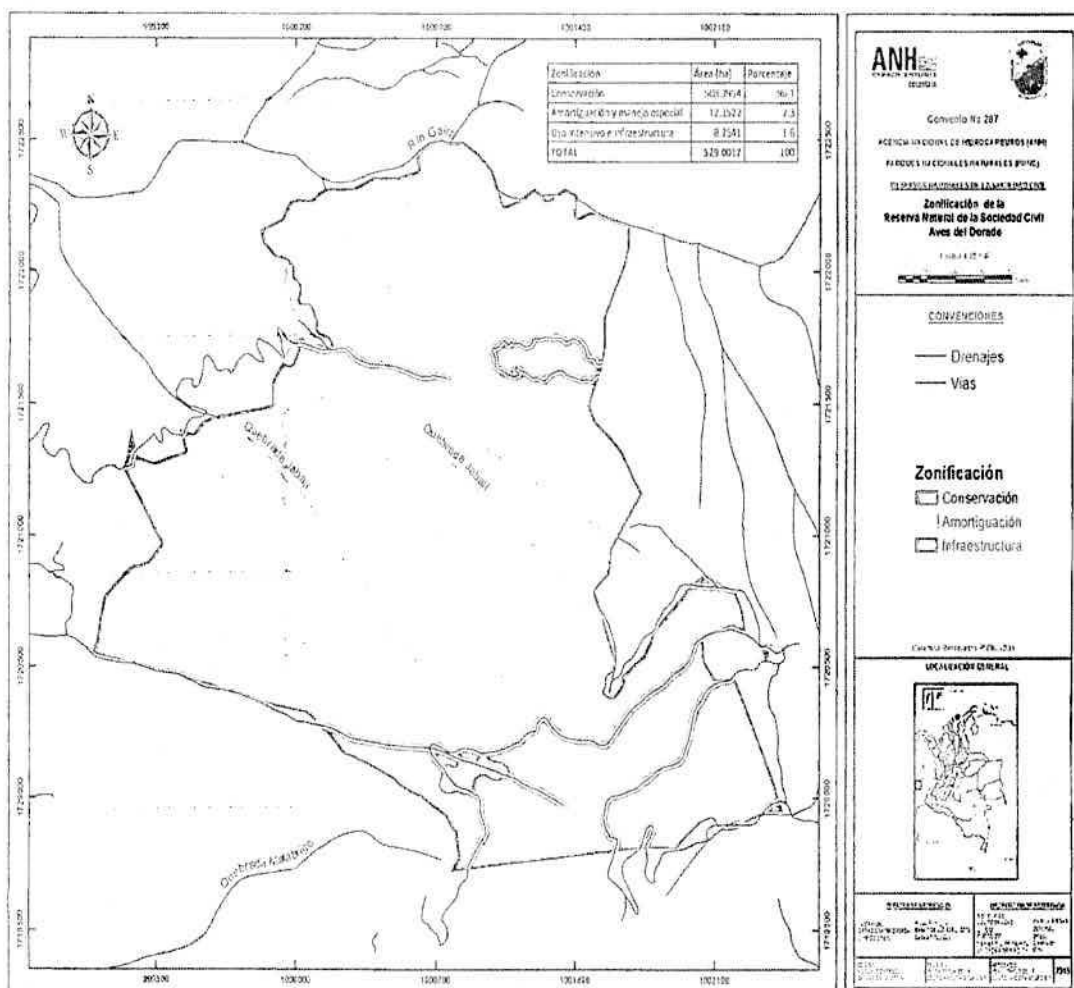


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 1. Zonificación Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA "RESOLUCIÓN No. 109 DE 21 DE JUNIO DE 2010" Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES".

Posterior al registro y según el Decreto 2372 de 2011, actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015⁴ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3⁵ del citado

⁴ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"

⁵ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia (negrilla y subrayado fuera del texto original).



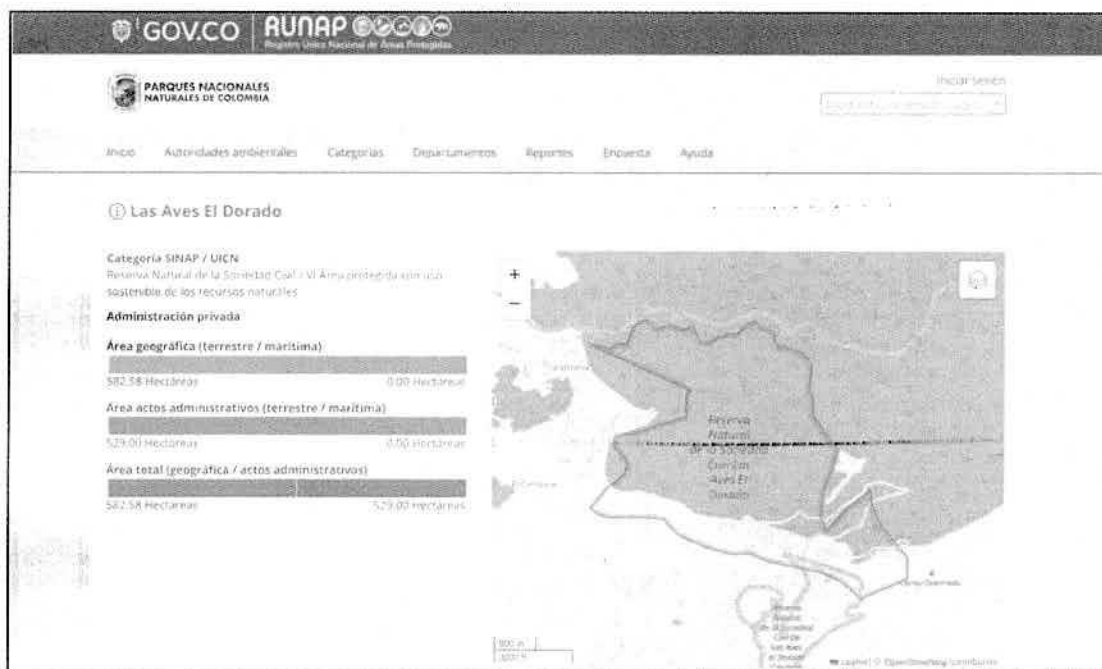
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 2), la cual se puede consultar en el enlace <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/196>.

Figura 2. Visualización de la RNSC "LAS AVES EL DORADO" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP.



Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/196>.

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "LAS AVES EL DORADO"

Teniendo en cuenta la información cartográfica remitida por el titular de la RNSC "LAS AVES EL DORADO", en el marco de la solicitud de registro, se evidenció que la fuente de información inicial del predio "FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORRG DE MINCA LT DE TERRENO", inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-93216, registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO", corresponde a levantamiento de información topográfica⁶ apoyada de la cartografía básica IGAC, planchas 19IA, 12IIC y 11IVD, Escala 1:25.000 suministrada en el año 2015.

Así mismo, esta información se verificó con la capa catastral del IGAC (2017⁷) para el municipio de Santa Marta, presentando traslape total con las referencias catastrales No. 470010002000000010484000000000, 470010002000000010039000000000, No. 470010002000000010163000000000, 470010002000000010442000000000, No. 470010002000000010127000000000, 470010002000000010105000000000, No.

⁶ Concepto técnico GSIR No. 20152400010986 del 30 de diciembre del 2015.

⁷ Se realiza la comparación con esta malla catastral ya que la versión más reciente del IGAC (2023), no cuenta con cobertura para la zona de estudio.



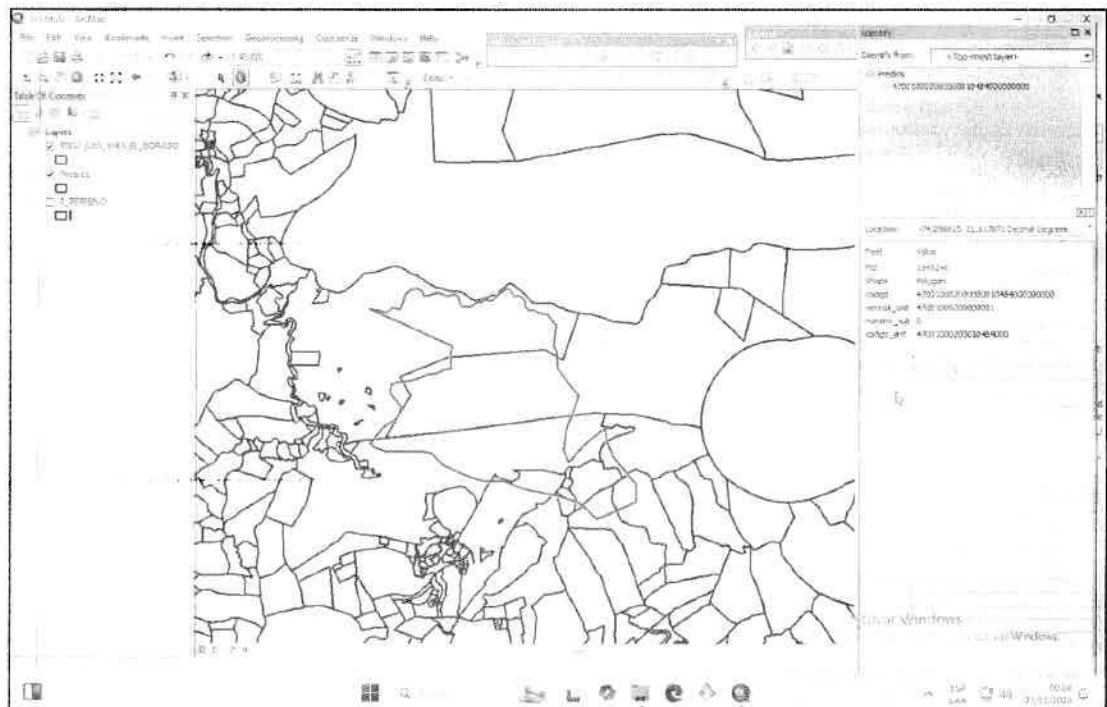
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

470010005000000020037000000000, 470010005000000020042000000000, No.
470010005000000020020000000000, 470010005000000020043000000000, y No.
470010005000000020045000000000 (Figura 3).

Figura 3. Verificación del polígono de la RNSC "LAS AVES EL DORADO" (polígono en color naranja) con la capa catastral del IGAC (2017) (polígono en color azul)



Fuente: Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA.

Teniendo en cuenta lo anterior, entre los días 25 y 29 de noviembre del 2024 el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la visita técnica de seguimiento al predio "FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORRG DE MINCA LT DE TERRENO" inscrito bajo Folio de Matricula Inmobiliaria No. 080-93216, ubicado en el corregimiento de Minca, en jurisdicción del municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena, y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO" mediante Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010, modificada por la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016, con el objetivo de verificar los límites del polígono de la RNSC; así mismo, verificar la muestra de ecosistema natural, cambios en la zonificación, los usos y actividades que se desarrollan actualmente en la reserva.

En este orden de ideas y en el marco de la verificación de la información cartográfica de la RNSC "LAS AVES EL DORADO", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la Resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "LAS AVES EL DORADO"

Lugar de la visita: Predio "FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORRG DE MINCA LT DE TERRENO", Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO", vereda Bellavista, corregimiento de Minca, municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena.

Fecha: 25/11/2024 - 29/11/2024.

Folio de Matrícula Inmobiliaria: No. 080-93216.

Persona que atendió la visita: Diego Efraín Gómez delegado del predio "FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORRG DE MINCA LT DE TERRENO".

Equipo de georreferenciación empleado: GPS GARMIN MAPS 645 G.GPS.

1. UBICACIÓN Y ÁREA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO", registrada mediante Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010, modificada por la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016, se encuentra en el predio denominado "FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORRG DE MINCA LT DE TERRENO", ubicado en la vereda Bellavista, en jurisdicción del corregimiento de Minca, municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena, y cuenta con una extensión de 529 ha con 17.31 m², de acuerdo con lo consignado en Folio de Matrícula Inmobiliaria - FMI No. 080-93216.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con lo consultado en la Escritura No. 721 del 31 de marzo del 2006, se describen los siguientes linderos para el predio denominado "FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORRG DE MINCA LT DE TERRENO" inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-93216:

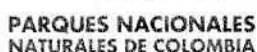
"(...) NORTE (2.655.010) MTS., CON PREDIOS DE LA HACIENDA MARÍA TERESA, RIO EN MEDIO, SUR, EN LÍNEA QUEBRADA (3.487+492.85) MTS., CON HACIENDA CINCINATI. ESTE: EN LÍNEA QUEBRADA (4.183) MTS., CON PREDIOS DE FRANCISCO ZÚÑIGA, ANDREA NOGUERA E INDERENA, Y OESTE, EN LÍNEA QUEBRADA (3.307.74) MTS., CON EL PREDIO HACIENDA LA VICTORIA (...)"

Área total del predio según Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-93216: 529 ha 17.31 m².

Área registrada mediante Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA "RESOLUCIÓN No. 109 DE 21 DE JUNIO DE 2010" Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES": 529 hectáreas 0017 metros cuadrados.

Área del polígono del predio origen CTM-12, según shape verificado: 525 hectáreas 4364 metros cuadrados.

Handwritten signature



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

En la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada para la RNSC "AYLLU DEL RÍO", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforma la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arcifinios tales como las montañas cordilleras, ríos, etc., y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por el propietario del predio.

Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual es apropiada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC AYLLU DEL RÍO (Figura 4)

Figura 4. Puntos georreferenciados con el equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO y recorrido realizado en la RNSC "AYLLU DEL RÍO" en el marco del seguimiento.



Fuente: Información suministrada por el propietario de la reserva y visita técnica realizada por PNNC el 18 de junio de 2024.

Como resultado del recorrido realizado sobre los predios denominados "Lote Los Alpes" (antes Ayllu) inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria 176-64838 y "Lote Palme" (antes Lote Delirio) inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 176-47469 que conforman el polígono de la RNSC "AYLLU DEL RÍO" se evidenció un desplazamiento frente al polígono de la Agencia Catastral de Cundinamarca, y el polígono que se encuentra registrado en el RUNAP.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

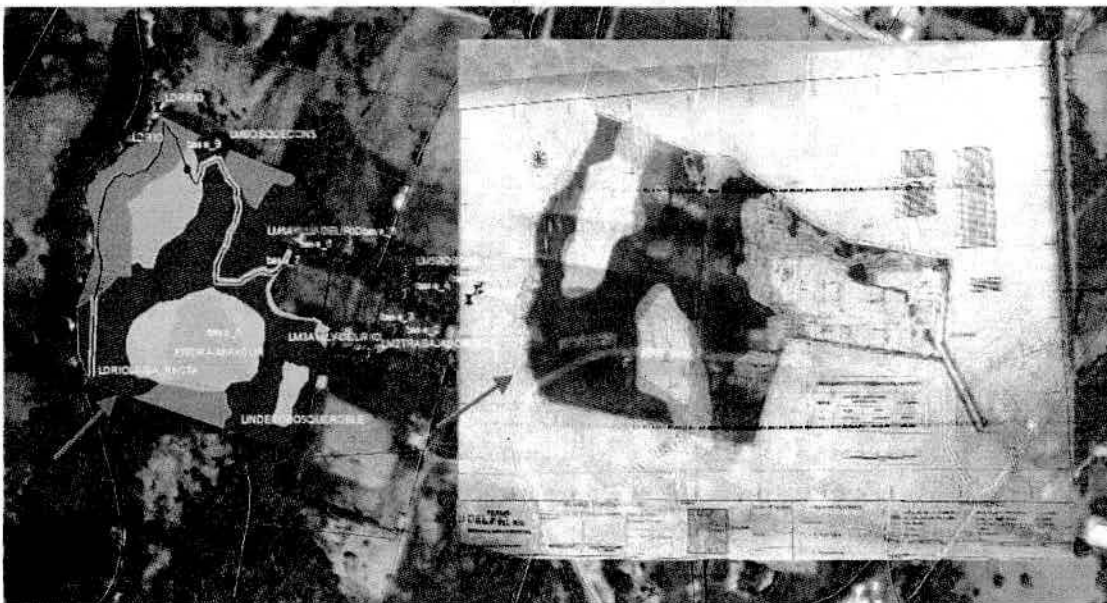
RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Es preciso señalar, que durante la visita técnica realizada a la RNSC "AYLLU DEL RÍO" la señora Diana Maritza Leal Acosta propietaria de la reserva proporciono la información cartográfica actualizada de los predios que conforman el polígono de la reserva, la cual corresponde a un levantamiento topográfico debidamente acreditado por un ingeniero topográfico

Ahora bien, esta información fue verificada y georreferenciada con respecto a la información obtenida en terreno, y como resultado de ello se evidenció que la información no es coincidente con la ubicación de los predios. (Figura 5)

Figura 5. Verificación del levantamiento cartográfico aportado por el usuario en el marco del seguimiento a la RNSC "AYLLU DEL RÍO".



Fuente: Información suministrada por el propietario de la reserva y visita técnica realizada por PNNC

Por lo anterior, se aclara que para el polígono de la RNSC "AYLLU DEL RÍO" se tendrá en cuenta la información de la Agencia Catastral de Cundinamarca, como fuente de información oficial

Sobre la colindancia de los predios

Una Reserva Natural de la Sociedad Civil puede estar conformada por más de un predio siempre y cuando exista colindancia entre sí, es decir, un predio deberá compartir al menos un lindero con otro predio.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la información relacionada sobre los linderos de los predios "Lote Los Alpes" (antes Ayllu) inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria 176-64838 y "Lote Paime" (antes Lote Delirio) inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 176-47469 que conforman la RNSC "AYLLU DEL RÍO" y lo corroborado en terreno, se evidenció que son colindantes entre sí. Como parte

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

del ejercicio en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada

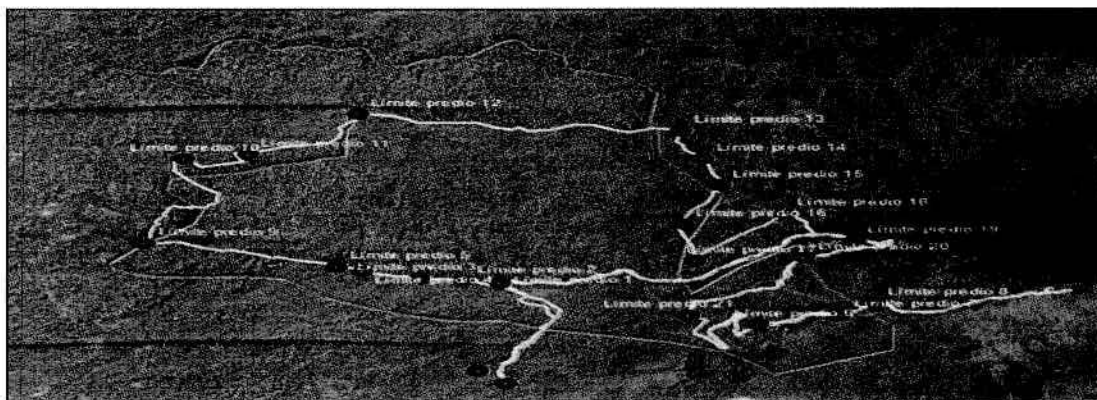
para la RNSC "LAS AVES EL DORADO", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arroyos tales como las montañas cordilleras, ríos, etc., y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por el delegado del predio durante la visita técnica.

Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual

es apropiada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC.

De esta manera, durante la visita técnica realizada al predio "FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORRG DE MINCA LT DE TERRENO", con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-93216, el cual se encuentra registrado como RNSC "LAS AVES EL DORADO", se realizaron recorridos sobre los límites del polígono de la reserva, teniendo en cuenta la información suministrada por el señor DIEGO EFRAÍN GÓMEZ, delegado del predio objeto de modificación. Para el levantamiento de esta información, y como resultado de ello, se evidenció que el polígono registrado mediante Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010, modificada por la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016, efectivamente corresponde al mismo polígono cargado en RUNAP. Por otro lado, durante los recorridos realizados al predio objeto de modificación (Figura 5), se logró identificar desplazamiento o desfase parcial del polígono de la reserva, así como presencia de siete cuerpos de agua (drenajes sencillos) denominados "Quebrada Jabalí", "Quebrada Malabrigo", y los cinco restantes figuran como "Innominados"; por otro lado, se identificó la presencia de una vía de tipo 6 que atraviesa al interior del predio, de acuerdo a lo identificado en campo, lo cual fue constatado con lo indicado por los delegados del predio y lo corroborado con la cartografía base IGAC (2023) a escala 1:25.000. Por lo tanto, se realizó el ajuste correspondiente a los linderos, zonificación, usos y actividades de la RNSC "LAS AVES EL DORADO".

Figura 4. Puntos georreferenciados con GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS y recorrido realizado en la RNSC "LAS AVES EL DORADO" en el marco del seguimiento.



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono registrado como RNSC "LAS AVES EL DORADO" mediante Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010, modificada por la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "LAS AVES EL DORADO".

*De acuerdo con el recorrido realizado durante la visita técnica a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO", la reserva presenta un parche de bosque primario con una muestra representativa que combina un ecosistema natural de **Bosque húmedo Montano (Bh-M)** y **Bosque húmedo Premontano (Bh-PM)**, representado por vegetación cerrada con una estratificación alta. Este tipo de ecosistema es característico de la región y es un importante sumidero de carbono, contribuyendo a mitigar el cambio climático, en donde se alberga una alta biodiversidad con numerosas especies endémicas y en peligro de extinción, lo que lo convierte en un refugio clave para la conservación; adicionalmente, sus suelos ricos en materia orgánica y su capacidad de regeneración natural sostienen procesos ecológicos esenciales que fortalecen la estabilidad ambiental en la región.*

*Además, la RNSC "LAS AVES EL DORADO" toma relevancia al encontrarse ubicada dentro de la zona de influencia de un área protegida de mayor jerarquía como lo es el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, y al ser un área clave de conservación privada en la Sierra Nevada de Santa Marta que protege un ecosistema natural de bosque húmedo montano y bosque húmedo premontano, con una biodiversidad excepcional, al albergar especies endémicas como el periquito de la sierra (*Pyrrhura viridicata*) y el ala de sable de Santa Marta (*Campylopterus phainopeplus*), además de especies en peligro de extinción, siendo este un refugio natural que forma parte de un corredor ecológico vital como muestra de un ecosistema natural de bosque andino que representa la riqueza de los ecosistemas de altura y su rol crítico en la regulación hídrica y climática.*

gpc

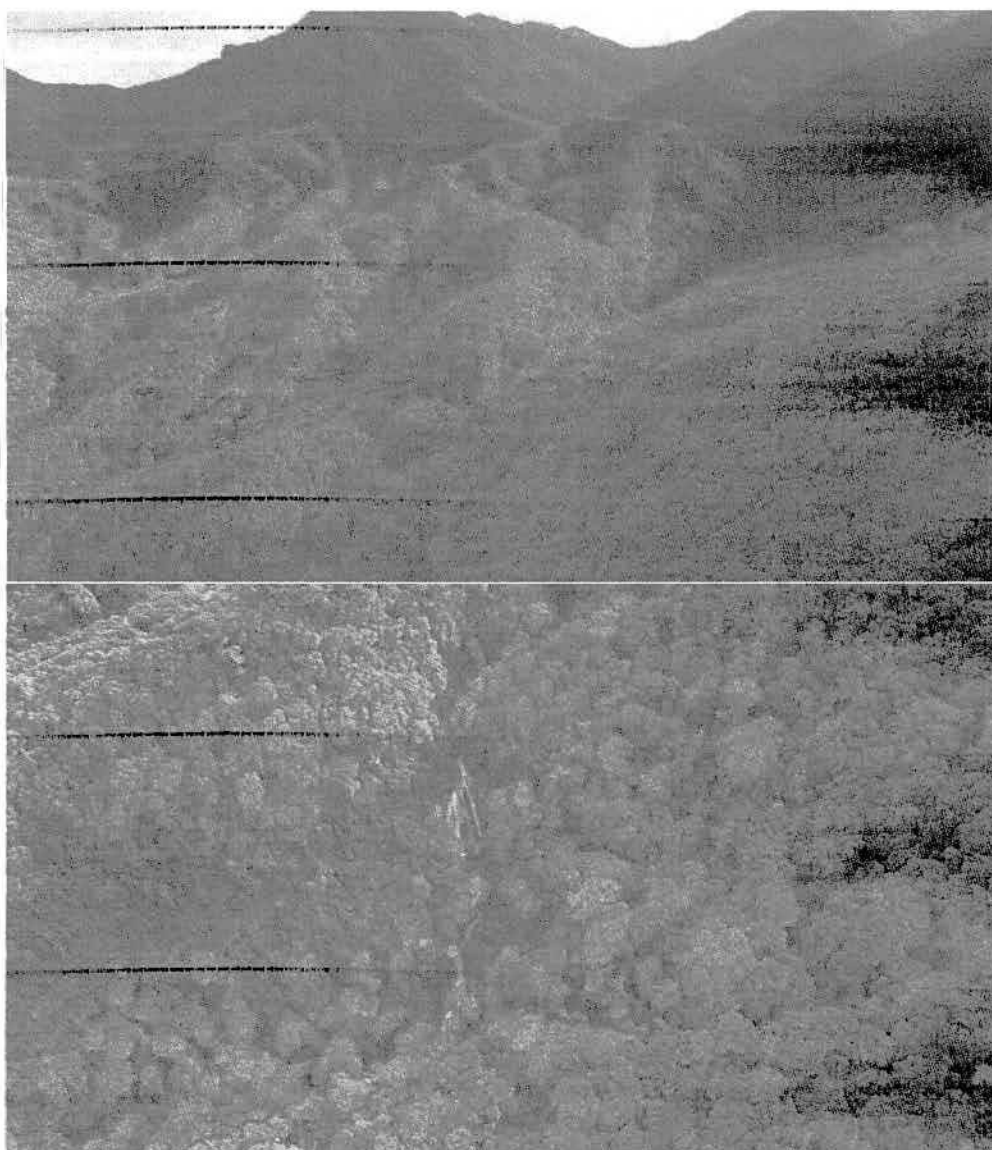


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 5. Ecosistema natural presente en la RNSC "LAS AVES EL DORADO".



Fuente: Visita técnica de seguimiento RNSC LAS AVES EL DORADO y GTEA - PNNC.

3.1 FLORA

De acuerdo con información consagrada en la mediante Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010, modificada por la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016, la información suministrada por el delegado del predio durante los recorridos y lo observado en la visita técnica realizada a la RNSC "LAS AVES EL DORADO", las siguientes especies de flora, propias del Bosque Andino, son las más representativas para la reserva: arrayán (*Luma apiculata*), sietecueros (*Clidemia hirta*), punta e lanza (*Vismia baccifera*), palma boba (*Cyathea caracasana*), balso (*Ochroma pyramidale*), entre otros.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 6. Flora presente en la RNSC "LAS AVES EL DORADO".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

gpe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

3.2 FAUNA

De acuerdo con lo conversado con el delegado de la reserva durante la visita técnica de seguimiento, la información consultada en la reseña descriptiva de la RNSC "LAS AVES EL DORADO" y lo consagrado en la Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010, modificada por la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016, a continuación, se mencionan las especies de fauna registradas para el sector:

Se encuentran especies como chucha (*Didelphis marsupialis*), botina (*Carollia perspicillata*), armadillo (*Dasypus novemcinctus*), ardilla (*Sciurus granatensis*), venado (*Mazama americana*), danta de páramo (*Tapirus pinchaque*), guacharaca (*Ortalis columbiana*), pava (*Penelope purpurascens*), paletón (*Procnias tricarunculatus*), perico (*Brotogeris jugularis*), toche (*Ramphocelus dimidiatus*), entre otras.

4. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "LAS AVES EL DORADO"

De acuerdo con la revisión cartográfica realizada del polígono de la RNSC "LAS AVES EL DORADO", la información obtenida durante la visita técnica de seguimiento, y georreferenciada mediante el equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS, se establece la nueva zonificación para un total de 525,4364 ha (Tabla 2 y Figura 7).

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC "LAS AVES EL DORADO"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	525,4364	100
Área total a registrar	525,4364	100

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC del 25/11/2024 al 29/11/2024.

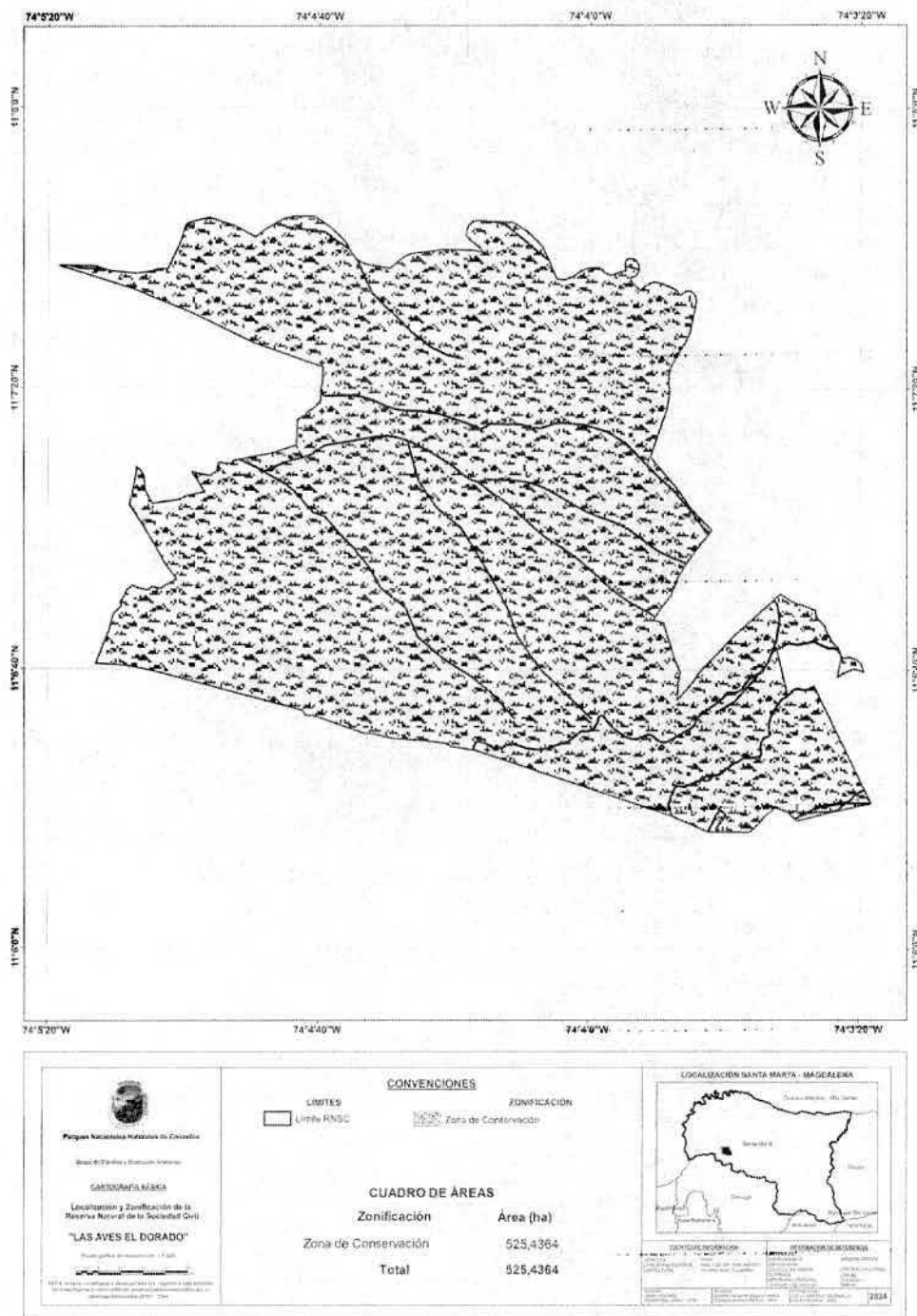


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 7. Zonificación actualizada para la RNSC "LAS AVES EL DORADO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva



Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 25/11/2024 al 29/11/2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

La zona de conservación corresponde al 100%, la cual se encuentra comprendida por una extensión de 525,4364 ha del predio denominado "FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORREG DE MINCA LT DE TERRENO" con FMI No. 080-93216.

En esta zona se sitúa la muestra de ecosistema natural de Bosque húmedo Montano (Bh-M) y Bosque húmedo Premontano (Bh-PM), el cual cuenta con una representación de vegetación arbórea perennifolia de 20 a 30 metros con neblina persistente cerca al suelo, además de presencia vegetación riparia asociada a los cuerpos de agua (drenajes sencillos) denominados como "Quebrada Jabalí", "Quebrada Malabrigo", y algunos como "Innominados", de acuerdo a lo observado en campo y lo verificado con la capa "Cartografía básica IGAC (2023)". Según lo indicado por el delegado del predio, la zona de conservación se encuentra destinada para la protección, conservación y preservación del ecosistema natural presente; protegiendo así los bosque húmedos asociados a la Cuchilla de San Lorenzo, siendo un área de gran importancia en la regulación hídrica, climática y biológica de la región.

Por consiguiente, esta zona abarca la ronda hídrica de los drenajes sencillos antes mencionados, los cuales tiene un aproximado de 4 a 5 metros de ancho. Por lo tanto, se radicó oficio No. 20242302660421 del 19 de diciembre del 2024 dirigido a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPOMAG, solicitando información sobre delimitación de la ronda hídrica de los drenajes sencillos denominados como "Quebrada Jabalí", "Quebrada Malabrigo", y algunos como "Innominados", ubicados en la vereda Bellavista en jurisdicción del corregimiento de Minca, municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena; en el marco del trámite de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO", con el fin de calcular espacialmente las dimensiones de dicha ronda hídrica y determinar si el predio objeto de registro cuenta con adicionalidad de muestra ecosistémica en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015. Sin embargo, dicha solicitud permanece sin respuesta a la fecha de la firma del presente concepto técnico.

Cabe resaltar que esta delimitación es fundamental para la protección del ecosistema acuático, la conservación de la biodiversidad y la regulación hidrológica, contribuyendo así a los objetivos de conservación de la reserva. Por ende, durante la visita técnica de trámite, se recomendó al titular de la reserva la protección especial de los cuerpos de agua identificados y que además estos deben mantener una zona de ronda mínima de 30 metros, conforme a lo estipulado en el Decreto 2245 de 2017 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en cuanto al orden de prioridades de las fuentes hídricas del departamento para el acotamiento de rondas hídricas, será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia con el propósito de actualizar la zonificación en función de la delimitación de la fajaparela del cuerpo de agua identificado al interior de la RNC LAS AVES EL DORADO.

84/c

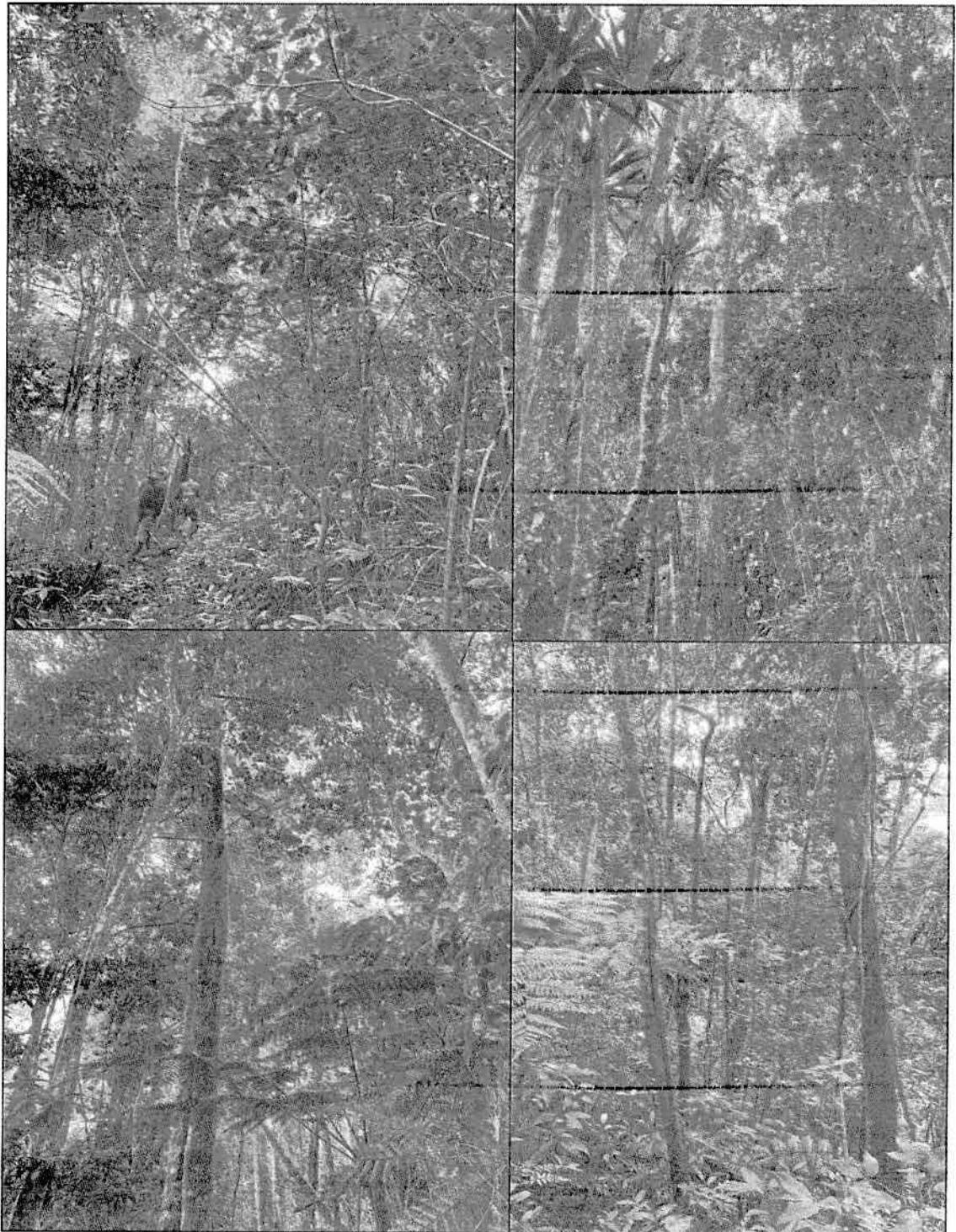


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 8. Zona de conservación de la RNSC "LAS AVES EL DORADO".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5. NUEVOS USOS Y ACTIVIDADES DE LA RNSC "LAS AVES EL DORADO"⁸

De acuerdo con la aclaración del polígono de la RNSC "LAS AVES EL DORADO", la nueva zonificación y lo verificado durante la visita técnica realizada en el marco del seguimiento, a continuación, se relacionan los usos y actividades actuales a los que se dedicará la reserva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

1. Actividades conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, BANCO DE HÁBITAT, ANI, OMEC, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁹

De acuerdo con lo consultado por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, se evidenció que el polígono que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO" no presenta traslapes con las capas RUNAP, Banco de Hábitat, ANI, OMEC, Mapa de Tierras de la ANH y Títulos Mineros o Proyectos de Hidrocarburos ni de ningún otro tipo que se cita al pie de página de este apartado.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con la aclaración del polígono, el área de la reserva y lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO", se considera **VIABLE** modificar el*

⁸ Se incluyen los usos con numeral 8 y 9 dado que están directamente relacionados con la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "LAS AVES EL DORADO".

⁹ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Proyectos eléctricos – ANLA (2023) Ductos licenciados – ANLA, RUNAP (2024), Solicitudes mineras – ANM (2023), Resguardos indígenas – IGAC (2023), Negritudes – IGAC (2023), Mapa de tierras – ANH (2023), Infraestructura área – ANLA (2023), Hidrocarburos licenciados – ANLA (2023), Títulos mineros – ANM (2023), Vías – IGAC, Drenajes dobles y sencillos – IGAC (2023), Banco de hábitat – MINAMBIENTE (2024), Agencia Nacional de Infraestructura (2023) y Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas - OMEC (2024).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

registro de dicha reserva respecto al área objeto de registro, zonificación, usos y actividades, toda vez que el predio denominado "FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORRG DE MINCA LT DE TERRENO", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-93216, ubicado en la vereda Bellavista, en jurisdicción del corregimiento de Minca, municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena, sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO", continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Por lo tanto, deberá ser modificado el Artículo Primero de la Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO", y los Artículos Primero y Segundo de la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA "RESOLUCIÓN No. 109 DE 21 DE JUNIO DE 2010" Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES", teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El área objeto de registro de la RNSC "LAS AVES EL DORADO" es de 525,4364 ha del predio "FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORRG DE MINCA LT DE TERRENO", inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-93216, ubicado en la vereda Bellavista, en jurisdicción del corregimiento de Minca, municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena.
2. La Zonificación de la RNSC "LAS AVES EL DORADO":

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC "LAS AVES EL DORADO"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	525,4364	100
Área total a registrar	525,4364	100

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC del 25/11/2024 al 29/11/2024.

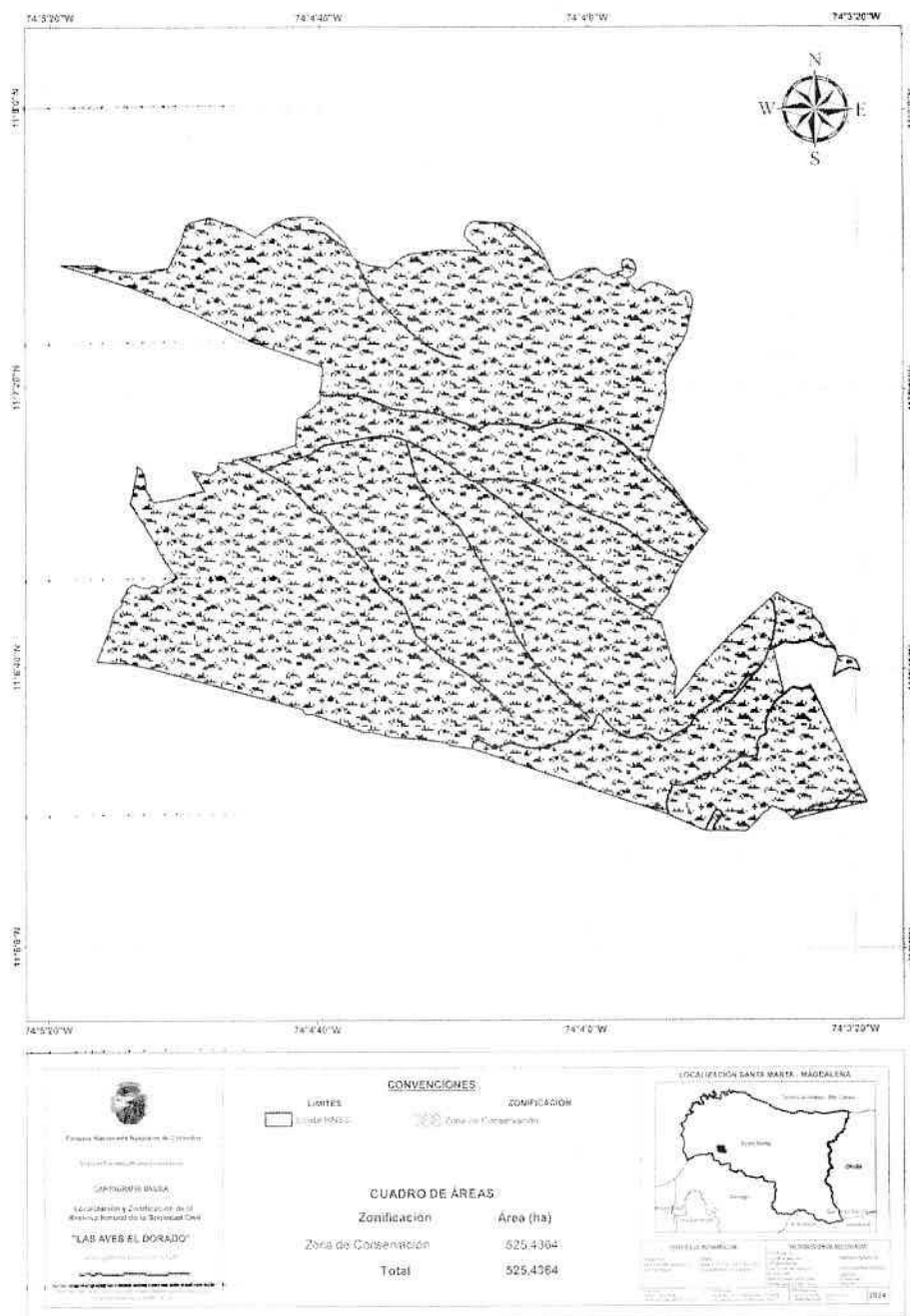


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 7. Zonificación actualizada para la RNSC "LAS AVES EL DORADO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva



Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC del 25/11/2024 al 29/11/2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Dadas las consideraciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO" deberán:

- *Actualizar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se

J/C



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE**, modificar el registro de dicha reserva respecto al área objeto de registro, zonificación, usos y actividades, toda vez que el predio denominado **"FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORRG DE MINCA LT DE TERRENO"**, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-93216, ubicado en la vereda Bellavista, en jurisdicción del corregimiento de Minca, municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena, de acuerdo con la verificación en el marco de la visita técnica de seguimiento.", continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR Artículo Primero de la Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO"**, el cual quedará así:

*"(...) Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LAS AVES EL DORADO"**, una extensión superficiaria total de **525,4364ha**, a favor del predio denominado **"FI DENOMINADA LA VICTORIA UBICADA EN EL CORRG DE MINCA LT DE TERRENO"**, inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-93216, ubicado en la vereda Bellavista, en jurisdicción del corregimiento de Minca, municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena, de propiedad de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA**, identificados con NIT No. 811031647-1,, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

Artículo 2: MODIFICAR los Artículos Primero y Segundo de la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

PARCIALMENTE LA "RESOLUCIÓN No. 109 DE 21 DE JUNIO DE 2010" Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 109 de 21 de junio de 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO", el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO. - Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO":

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC "LAS AVES EL DORADO"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	525,4364	100
Área total a registrar	525,4364	100

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC del 25/11/2024 al 29/11/2024.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 109 de 21 de junio de 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO", el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO- La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS AVES EL DORADO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 3: Los demás artículos de la de la Resolución No. 0109 del 21 de junio del 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO", y de la Resolución No. 060 del 23 de junio del 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA "RESOLUCIÓN No. 109 DE 21 DE JUNIO DE 2010" Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES, no sufren ninguna modificación.

Artículo 4: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **SARA INES LARA HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de Representante Legal (o quien haga sus veces) de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA**, identificados con NIT No. 811031647-1 en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 6: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en los Artículos 51 y 52 del CCA.

Artículo 7: En firme la presente decisión, se ordena Enviar copias de la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, Gobernación del Magdalena, Alcaldía del Distrito Turístico de Santa Marta y Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 109 del 21 DE JUNIO DE 2010 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS AVES EL DORADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 8: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 ENE 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Elsa Margarita Silva Chocontá
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:
Sandy Pestaña
Profesional RNSC
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Aprobó:
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental